

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **DONACIÓN CON CARGO**, efectuada por la Sra. GOTTA de ARMANDO, NELLY MAGDALENA LIDIA, MI N° 3.491.367, CUIT/CUIL N° 27-03491367-1 , en los términos del Art. 09 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, que conforme al plano de mensura y subdivisión del lote "A", confeccionado por el ingeniero Omar L. Rubiolo, expediente 0033-40912/93, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Inscripto en el Protocolo de Planos, al número ciento doce mil ciento cuarenta y nueve, y en Matrícula número trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve, se designa LOTE CUARENTA Y SIETE de la MANZANA TREINTA Y NUEVE, según título (y según Plano Manzana UNO), que mide: doce metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Independencia, por diecinueve metros, sesenta centímetros de fondo y frente al Nor-Oeste, sobre calle Vicente López y Planes, todo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con las citadas calles Independencia y Vicente López y Planes, respectivamente; al Nor-Este, con el lote cuarenta y cinco, y al Sud-Este, con el lote cuarenta y seis, ambos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 527.978.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los BENEFICIARIOS SR. ARGUELLO, Luis Horacio, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN PRIMER HOGAR**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el BENEFICIARIO, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a éste, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 11 de Mayo de 2004 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº 80/04

FECHA DE SANCIÓN: 24/11/2004

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2012/2004 DE FECHA:30/11/2004